



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



ESTUDIO PREVIO																			
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN																			
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.																			
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>																			
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL INTERIOR																		
FECHA DE ELABORACION	Noviembre de 2023																		
RESPONSABLE	EYBER JAVIER TRIANA PARRA																		
OBJETO	<p>CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS QUE PERMITA MEJORAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA GRUPOS ESPECIALES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td> <td>25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>10 Vehículos de Motor</td> <td>16 Vehículos de transporte de productos y materiales</td> <td>11 Camiones de Carga</td> <td>25101611</td> </tr> <tr> <td>C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td> <td>25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>10 Vehículos de Motor</td> <td>15 Vehículos de Pasajeros</td> <td>03 Carros</td> <td>25101503</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	16 Vehículos de transporte de productos y materiales	11 Camiones de Carga	25101611	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	15 Vehículos de Pasajeros	03 Carros	25101503
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC														
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	16 Vehículos de transporte de productos y materiales	11 Camiones de Carga	25101611														
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	15 Vehículos de Pasajeros	03 Carros	25101503														
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.844.626.348,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA; FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – CACOM-4; SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.</p>																		
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Código SSEPI: 2021-73000-0122 Código BPIN: 2021004730083 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad en el departamento del Tolima Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5 mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad. Objetivo Especifico: Disminuir la adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento.</p>																		

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p><b>Código SSEPI:</b> 2021-73000-0122-011  <b>Código BPIN:</b> 2023004730065  <b>Plan de Desarrollo:</b> El Tolima Nos Une 2020 - 2023  <b>Proyecto:</b> Fortalecimiento de la movilidad para grupos especiales de la Fuerza Pública en el Departamento del Tolima.  <b>Política:</b> Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación  <b>Programa:</b> Con Seguridad el Tolima Nos Une.  <b>Código de Meta:</b> GP3MP5 mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad.  <b>Objetivo Específico:</b> Disminuir la adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios.  <b>Actividad:</b> Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento.</p>
<b>VIABILIZACION DEL PROYECTO</b>	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y Ficha EBI
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	ACUERDO MARCO DE PRECIOS Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020
La secretaria del Interior procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<p><b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>  <b>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</b></p>	
<p>El Estado colombiano en las últimas dos décadas ha avanzado en la arquitectura y diseño institucional para fijar competencias, funciones, normas y escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiendo así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales.</p> <p>La razón de ser de la gestión pública territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, es conseguir una alineación institucional entre diferentes organismos estatales y autoridades, que les permita establecer una guía para trabajar de forma articulada en las distintas entidades territoriales, bajo los mismos parámetros de eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y coordinación, con el objeto de lograr las condiciones necesarias para garantizar el goce y sostenibilidad de la convivencia pacífica y seguridad ciudadana, respondiendo así, a un uso racional y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en conservar el orden público en todo el territorio, que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que la primera autoridad, tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y restablecimiento del orden público en el territorio bajo su jurisdicción, de igual forma todas las autoridades en Colombia están instituidas con el fin de proteger la vida, honra bienes y demás derechos y libertades de las personas residentes en el territorio, asegurando de esta forma el cumplimiento de los deberes del Estado y los particulares.</p>	

### ***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



**Que, se dispone en la Ley 1421 del 2010 Artículo 6°.** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así, **Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.**

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

**Parágrafo único.** El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

**Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales.** El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales.

Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

**Decreto 399 del 2011 Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

**Parágrafo.** El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

**Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

De acuerdo con el análisis integral de seguridad y convivencia, realizado por el observatorio del delito, para el caso del Departamento de Policía Tolima, los delitos en su orden, son: Homicidio, Extorsión, Lesiones personales, Hurto en todas sus modalidades, y comportamientos contrarios a la convivencia.

Con la adquisición del parque automotor se busca el fortalecimiento en la capacidad de movilidad terrestre, en las

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



áreas estratégicas incrementando la movilidad, la protección, la efectividad en el desarrollo de operaciones ofensivas, defensivas y de control territorial, así mismo proteger a la población civil infraestructura económica y vial del país, generando seguridad en el territorio Departamental

En la actualidad en el Departamento del Tolima, la Fuerza Pública (Sexta Brigada del Ejército Nacional, Departamento de Policía Tolima, Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4 y la Unidad Nacional de Protección UNP) cuentan con un parque automotor en estado de desactualización y con una deficiencia de un 18%, para poder cumplir con los requerimientos en materia de seguridad.

¿Que busca la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad? Aumentar los resultados de gestión y cobertura en operaciones policiales, militares, operativas e investigativas en todo el territorio del Tolima, y como beneficio será mejorar el parque automotor y promover las prácticas orientadas a la disminución del delito través los programas de investigación, operación, protección y capacitación a nivel departamental.

Que, mediante acta de reunión No. 005-2023 del Comité Departamental de Orden Público de fecha 19 de octubre de 2023 (la cual se adjunta y hace parte de los documentos previos) se aprobaron los proyectos presentados en razón a los recursos disponibles de (\$. 1.844.626.348,00) (pueden ser ajustados, de acuerdo al análisis de demanda y del sector), en razón a:

- Proyecto de Movilidad para ejecutarse en 2023, por un valor de (\$. 1.844.626.348,00) pesos moneda corriente, **con recursos del FONSET**, distribuidos así:

No.	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Sexta Brigada del Ejército Nacional	\$. 238.245.208,00
2	Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4	\$. 316.091.840,00
3	Departamento de Policía Tolima	\$. 1.051.594.897,00
4	Unidad Nacional de Protección - UNP	\$. 261.068.055,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$. 1.844.626.348,00</b>

Que, la Fuerza Pública (Departamento de Policía Tolima, Sexta Brigada del Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4 y la Unidad Nacional de Protección UNP), radicaron ante la Secretaria del Interior el "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MOVILIDAD PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, LA FUERZA AEROESPACIAL, LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. LO CUAL IMPACTARÁ DIRECTAMENTE AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)" mediante el cual presenta la necesidad en movilidad para la vigencia 2023 y se anexa la ficha técnica de los vehículos requeridos, no obstante en el acta ya referida se indicó que teniendo en cuenta la partida presupuestal disponible, se dará prioridad a la adquisición de los vehículos y motocicletas que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO VEHICULO	OBSERVACION
1	(01) Vehículo tipo Camioneta Cabinada 4x4 Diesel, cinco puertas (Comando Detol)	<b>NO UNIFORMADA</b> - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO
2	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (Detol)	<b>UNIFORMADA</b> - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO



3	(01) Camión tipo Kodiak (Carabineros Detol)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO
4	(02) Camionetas tipo platón 4x4, cuatro puertas (FAC)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO
5	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (Ejército)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO
6	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (UNP)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + SEGURO + MTTO

Según el acta de Comité de Orden Público No. 005 del 19 de octubre del 2023, el cual especifica que, (...) " Los Valores están sujetos a variación de acuerdo a la actualización de los simuladores actualizados; y el tipo de vehículo puede variar según ficha técnica entregada por la institución en la presentación de la necesidad, pero no en la cantidad aprobada en el Comité del Orden Público Departamental del Tolima"(...) ante la manifestación de necesidad documentada y presentada el 17 de octubre del 2023, por parte de la Fuerza Área - CACOM4, se determina la necesidad de actualizar los vehículos a entregar, por lo que se precisa el cambio por 2 camionetas 4x2, lo cual no genera ninguna afectación en el desarrollo del proceso contractual, junto con los valores generados y aprobados para la misma.

Lo anterior en atención a lo estipulado en las facultades que le otorga la ley 782 de 2002, artículo 37 que a la letra dice "los Alcaldes y Gobernadores podrán contribuir a la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional". También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a aquella, (Ley 62 de 1993, Artículo 31).

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo a lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 en su punto 6.4.

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega		Tiempos de Entrega	
1	Armenia	Medellín	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.	
	Barranquilla	Montería		
	Bogotá	Neiva	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:	
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul>

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
2	 <p>Otras Ciudades</p>	Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
		<b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u>
		<b>150 días calendario + Lapso</b>
		Región Caribe: +5 días calendario
		Región Andina: +5 días calendario
		Región Pacífico: +5 días calendario
		Región Orinoquía: +10 días calendario
		Región Amazonas: +15 días calendario
		<b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.
		<b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente ( <b>No 1</b> ) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.
<u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u>		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

**2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** El lugar de entrega será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en cada una de las sedes principales de las unidades beneficiadas.

**2.2.4. PRESUPUESTO ASIGNADO:** MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.844.626.348,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



### 2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7829	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2021004730083	\$ 1.320.949.564,00	\$ 1.320.949.564,00
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7884	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2021004730083	\$ 546.050.436,00	\$ 546.050.436,00

NOTA: El valor señalado como afectación a la disponibilidad presupuestal, se determinó de acuerdo a los simuladores que se realizaron y que hacen parte de los documentos previos del proceso, esta afectación podrá variar teniendo en cuenta las fluctuaciones de los valores de los acuerdos marco, sin que sobrepasen el valor total del presupuesto total asignado.

### 2.2.6. FORMA DE PAGO:

Según lo citado en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

### 2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Jorge Mario Valencia Céspedes o quien haga sus veces.
No. de Cédula de Ciudadanía:	93.060.785
Dependencia:	Asesor Jurídico Secretaría del Interior

### 2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR.

- Realizar la entrega de los vehículos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y acordadas en las órdenes de compra generadas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



sanciones establecidas en el artículo 23 la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual.

- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
- Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones específicas establecidas en la cláusula No 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

#### 2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- Se adopta lo dispuesto en la cláusula No 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" la cual en su Art. 2° establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, la Selección Abreviada está prevista en los siguientes términos:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



aqueellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Dentro de las causales de procedencia de la modalidad de Selección Abreviada se encuentra la siguiente: "a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivo y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", establece como una de sus funciones, la prevista en el artículo 3 numeral 7 así: "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", establece como mecanismo de contratación dentro de la modalidad de Selección Abreviada la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en los siguientes términos:

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Con fundamento en la anterior previsión normativa y lo descrito en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para **la adquisición de vehículos**, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que dicha Agencia registra en su página web, encontrando que el alcance del objeto del acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento y se estima que la orden de compra derivada del mismo resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el mismo sentido, es necesario tener en cuenta el procedimiento y los lineamientos que debe seguir la Entidad, para contratar **la adquisición de vehículos** a través de un catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes se encontró en la página de Colombia Compra que existe el acuerdo marco vigente para **la adquisición de vehículos** a través de Acuerdo marco:

**Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III**  
**Número de proceso: CCENEG022-01-2019**  
**Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023**  
**Prórroga: de Julio 27, 2023 hasta Diciembre 27, 2023**  
**III - CCE-163-III-AMP-2020**

De acuerdo con lo anterior debe hacer uso de este Acuerdo marco, toda vez que (i) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (ii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el catálogo para el Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos se encuentra vigente, así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en cuyo artículo 1 dispone:

**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -**

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Colombia Compra Eficiente-. (...)

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**  
 (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**4.1. VALOR ESTIMADO:** El valor total de las órdenes de compra generadas se obtendrá luego de generar las órdenes de compra con sus respectivos descuentos.

El valor estimado resulta del estudio de mercado realizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVC anexos al presente documento.

**ADQUISICION DE VEHICULOS**

FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD	CONDICIÓN	NUMERO DE VEHICULOS REQUERIDOS EN ESTA ADQUISICION	VALOR TOTAL DE ACUERDO A SIMULADORES
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA	(1) UNIFORMADO (2) NO UNIFORMADO	03	\$ . 1.051.594.897,00
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-CACOM-4	(2) NO UNIFORMADO	02	\$ . 313.454.810,00
SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL	(1) NO UNIFORMADO	01	\$ . 238.245.208,00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	(1) NO UNIFORMADO	01	\$ . 261.068.055,00

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
 (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Menor valor que cumpla con las características y requisitos técnicos exigidos por las instituciones beneficiarias

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
 (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha adelantado el análisis de riesgos para los acuerdos Marcos de Precios.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**El Tolima Nos Une**



**(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**COBERTURA DEL RIESGO**

Los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos** para transporte terrestre deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4 del acuerdo marco, numeral 17.2

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un 5% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general

**9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS**

**LOTE No. 1 (VEHICULO TIPO CAMIONETA CABINADA - NO UNIFORMADA DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA)**

**FICHA TÉCNICA**

<b>1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>	
<b>Especificación</b>	<b>Descripción</b>
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Gasolina
Motor	Mínimo 4 cilindros, dieciséis válvulas en línea
Cilindraje (comercial)	De 2000 a 2600 CC
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y cinco (155) hp
Tipo de carrocería	Cinco puertas.

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**



Transmisión	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbocooler
Capacidad de carga	Mecánica o automática mínimo cinco (5) velocidades adelante o de transmisión continua variable y reversa (mandos secuenciales)
Tracción	4X2 o 4X4, transmisión mecánica o automática.
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Asistida hidráulicamente o electrónicamente – timón al lado izquierdo
Suspensión	La suspensión delantera o trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:  <b>Delantera:</b> - Independiente con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos; o a gas de doble acción, barra estabilizadora (opcional). <b>Trasera:</b> - Independiente sobre resortes helicoidales; o ballesta con amortiguadores a gas; o hidráulicos de doble efecto o doble horquilla, barra estabilizadora (opcional).
Frenos	<b>Frenos Delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos. <b>Frenos Traseros:</b> discos ventilados o discos sólidos o tambor. Hidráulico o 100% neumático (aire), de tambor (campana) o disco.  Con sistema ABS (sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).
Llantas y rines	Cinco (5) con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas) homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su alojamiento, llantas de construcción radial.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo trece (13) galones con tapa y seguro.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizantes, reclinables.
Material de la cojinería	Cuero o tela
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla conductor opcional)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>- Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga.</li> <li>- Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impacto</li> <li>- Tercer Stop</li> <li>- Luces direccionales en retrovisores</li> <li>- Faros antiniebla</li> </ul> <p>- Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, el cual está conformado por:</p>

***El Tolima Nos Une***



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistema de detección de fatiga</li><li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li><li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li><li>4. Mantenimiento activo en el carril</li><li>5. Detección de ángulo muerto</li></ol>
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aire acondicionado original de fábrica</li><li>- Espejos laterales eléctricos</li><li>- Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes</li><li>- Limpia brisas delantero y trasero con desempañador</li><li>- Luces de encendido y apagado (automatico opcional)</li><li>- Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras</li><li>- Película de seguridad en los vidrios</li><li>- Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas</li><li>- Apertura remota de baúl y tapa de combustible</li><li>- Seguros eléctricos</li><li>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li><li>- Lámpara interna y de baúl</li><li>- Manijas interiores</li><li>- Conector frontal de doce (12) voltios</li><li>- Tablero de instrumentos</li><li>- Dos (2) llaves de encendido</li><li>- Alarma de cinturón y de llaves olvidadas</li><li>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li></ul>
Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li><li>2. Una cruceta.</li><li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li><li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li><li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li><li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate. Equipo de protección y destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li><li>7. Llanta de repuesto.</li><li>8. Linterna.</li></ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral</p>

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 SECRETARIA DEL INTERIOR



	(según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor. Excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Del riesgo público de la propiedad industrial de la marca	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una la antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
<b>2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</b>	
<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta</p>	
<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
Información técnica detallada	<p>La especificación técnica del fabricante debe contener claramente; potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo: si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable de los daños generados al vehículo o a sus partes</p>

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**



	<p>por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Razón social.</li> <li>2. Nombre del representante legal.</li> <li>3. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</li> </ol> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartado, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Garantía del servicio posventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual para usuario y un manual para mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – Preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine

***El Tolima Nos Une***



contractualmente.	
<b>3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</b>	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
<b>4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS</b>	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Resolución número 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propiedad y se dictan otras disposiciones.	
Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2017, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".	
<b>5 GLOSARIO</b>	
<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Accesorios</b>	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
<b>Ficha técnica</b>	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
<b>Modelo</b>	Es el año de fabricación que determina el fabricante.
<b>Post venta</b>	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.

**El Tolima Nos Une**



<b>Vehículo</b>	Medio de transporte de personas o cosas.
<b>Cilindrada</b>	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
<b>Potencia</b>	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 2 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 - UNIFORMADA DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA)**

**FICHA TÉCNICA**

Especificaciones según la necesidad

<b>CAMIONETA PICK UP</b>		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para casa especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el patrullaje urbano y rural.		
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>		
<b>Especificación</b>	<b>Descripción</b>	
	<b>Gasolina</b>	<b>Diesel</b>
<b>MODELO</b>	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
<b>CILINDRAJE (comercial)</b>	Mínimo dos mil trescientos (2.300) CC	
<b>POTENCIA</b>	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínima ciento treinta (130) hp
<b>TIPO</b>	Camioneta de cabina sencilla o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
<b>TRANSMISIÓN</b>	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	
<b>CAPACIDAD DE CARGA</b>	Mínimo 820 kilogramos	
<b>TRACCIÓN</b>	Cuatro por Cuatro 4x4	
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	
<b>SISTEMA DE ALIMENTACIÓN</b>	Inyección electrónica o Common rail	



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



<b>ENCENDIDO</b>	Electrónico
<b>DIRECCIÓN</b>	Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
<b>SUSPENSIÓN</b>	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</p> <p>Delantera:</p> <p>Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora o Independiente doble barra oscilante más barra de torsión o Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos</p> <p>Trasera:</p> <p>Eje rígido con ballestas o Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora o Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos</p>
<b>FRENOS</b>	<p>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos Frenos traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/O EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)</p>
<b>LUCES</b>	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
<b>LLANTAS Y RINES</b>	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento
<b>CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	Mínimo 19 galones con tapa exterior
<b>SILLETERIA</b>	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables
<b>MATERIAL DE LA COJINERÍA</b>	Cuero o tela
<b>CARROCERÍA</b>	Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón y chasis
<b>RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN</b>	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe
<b>SEGURIDAD PASIVA</b>	<p>Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 5 cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros Cabina diseñada para absorción de impactos</p>

***El Tolima Nos Une***



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p>Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (opcional)</p> <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistema de detección de fatiga</li><li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li><li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li><li>4. Mantenimiento activo en el carril</li><li>5. Detección de ángulo muerto</li></ol>
<b>CONTROL DE EMISIONES</b>	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
<b>ACCESORIOS</b>	<p>Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/DVD y Bluetooth con parlantes Limpiabrisas delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</p>
<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo</li><li>2. Una cruceta</li><li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li><li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC-1446)</li><li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li></ol>

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas</p> <p>7. Llanta de repuesto</p> <p>8. Linterna</p> <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios debe contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rolo, algodón paquete (25gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según resolución número 0001565 de 2014)</p>
<b>GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO</b>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
<b>DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA</b>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	
<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	
<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA</b>	<p>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO</b>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de</p>

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



	<p>Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<p><b>INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA</b></p>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Razón social</li><li>Nombre del representante legal</li><li>Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico</li></ol> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Ríohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



<b>GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA</b>	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
<b>MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</b>	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
<b>CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</b>	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
<b>REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</b>	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
<b>CONSIDERACIONES NORMATIVAS</b>	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"	

**El Tolima Nos Une**



Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

**ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL**

<b>LÁMPARA PARA ILUMINAR ESCENA</b>	<p>Una lámpara para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo 1.500 lumens y 15.000 candelas en tecnología LED. Cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1.2 A y 1.3 A de corriente pico en profundidad de luz.</p> <p>Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2. A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick Up, según la necesidad de la unidad sobrepuesta al lado del capot costado del tripulante.</p> <p>Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.</p>
<b>LUCES LED ESTROBOSCÓPICAS</b>	<p>Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul-rojo-blanco.</p> <p>Tamaño: el tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cms de alto x 10 cms de largo x 2.5 cms de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1, y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.</p>
<b>COLOR</b>	<p>Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" resolución No. 02842 del 10/09/2021, por el cual se modifica el artículo 36 de la resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018, para tal efecto se atenderá lo dispuesto en el artículo 36 especificaciones gráficas</p>



	generales para el parque automotor, parágrafo 1,2,3 de la resolución No. 02842 del 10/09/2021.
<b>BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO</b>	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2. 1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de LED por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 3 (VEHICULO CAMIÓN TIPO KODIAK – NO UNIFORMADA DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA)**

**FICHA TÉCNICA**

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo de combustible	Diésel
Cilindraje	Mayor a cinco mil quinientos (5.500) cc (comercial)
Tipo	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbocooler
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Capacidad de carga	Mínimo nueve mil (9.000) kilogramos, según requerimiento institucional en los estudios previo
Potencia	Mínimo ciento noventa(190) hp
Encendido	Electrónico
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes Sistema eléctrico en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	turboalimentado de Inyección electrónica o mecánica, directa o indirecta
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente
Tracción	Cuatro por dos (4X2) o cuatro por cuatro (4X4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo, según requerimiento institucional en los estudios previos
Velocidades	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizada.
Suspensión	<b>Delantera:</b> Ballestas en eje rígido/semi-elíptico o Amortiguadores hidráulicos o telescópicos de doble acción y/o neumática. <b>Trasera:</b> Ballestas en eje rígido/semi-elíptico o Amortiguadores hidráulicos o telescópicos de doble acción y/o neumática
Frenos	<b>Delantero y Trasero</b> Hidráulico o 100% neumático (aire), de tambor (campana) o disco. <b>Parqueo</b> Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión. <b>Motor</b> De mariposa sobre el tubo de escape o electro neumático.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Siete (7) llantas sellomatic con su respectivo rin, incluidas la de repuesto en su respectivo alojamiento instalado, dimensiones homologadas por el Ministerio de Transporte.
Capacidad del tanque de combustible	Un (1) tanque con capacidad como mínimo para 50 galones.  Si se instalan uno (1) o más tanques de los solicitados con el fin de extender la capacidad de galones, deben llevar un sistema de llave de paso del combustible u otro mecanismo Capacidad del tanque del que permita independizarlos; los

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	tanques deben comunicarse a través de un tubo cobrizado combustible o manguera de combustible con alma de acero, protegido con un sistema de seguridad que permita evitar el roce con el suelo cuando el vehículo transite por carreteras despavimentadas, deben tener tapa, seguro, tapón de drenaje y flotador independiente adicionalmente el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la autorización de homologación por parte del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.
Material de la cojinería	Cuero o tela
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (sistema de frenos anti bloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia)
Seguridad pasiva	Asientos con apoya cabeza, tres cinturones de seguridad de 3 puntos.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aire acondicionado original de fábrica en cabina</li><li>• Espejos laterales originales del fabricante</li><li>• Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes</li><li>• Eleva vidrios eléctricos</li><li>• Película de seguridad en los vidrios</li><li>• Alarma y bloqueo central para las puertas</li><li>• Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li><li>• Lámpara interna</li><li>• Plataforma adaptada para estacas o furgón</li><li>• Luces exploradoras delanteras y traseras</li><li>• Manijas interiores</li><li>• Conector frontal de doce (12) voltios</li><li>• Dos (2) llaves de encendido</li><li>• Porta extintor</li><li>• Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) Para todas las Llantas. (opcional)</li><li>• Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> <li>• Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas"</li></ul>
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor. Excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica o en el estudio previo.
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.

***El Tolima Nos Une***



	<p>2. Una cruceta.          3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.          4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).          5. Dos tacos para bloquear el vehículo          6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate. Equipo de protección y destornilladores, lave de expansión y llaves fijas.          7. Llanta de repuesto.          8. Linterna.</p> <p>Botiquín de primeros auxilios:          Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
<p>Del riesgo público de la propiedad industrial de la marca</p>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una la antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

**2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<p>Información técnica detallada</p>	<p>La especificación técnica del fabricante debe contener claramente; potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revolución alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>
<p>Garantía del servicio posventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años</p>



Infraestructura del servicio posventa	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa garantía técnica vehículo a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir: a. Razón social. a. Razón social b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el del diseño, o materiales, incluyendo al mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	<p>En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.</p>
Lugar de entrega	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor.</p>

### 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

#### Descripción

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes

#### Descripción del requerimiento

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique



El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

#### 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución, comunicación oficial, norma u otro reglamento legal o técnico a que haya lugar.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propiedad y se dictan otras disposiciones.

#### ANEXO No 2 CARROCERIA TIPO ESTACAS

Tipo	Estacas tipo fijo para transporte de semovientes
Posición	Longitudinal delantero
Carrocería	El material de la carrocería en madera, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente
Planchon	Puede ser material metálico o en madera (Según requiera la unidad), 2 vigas metálicas en perfil en U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas, dos (2) vigas figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.
Puentes	La cantidad de puentes metálicos depende de la capacidad de carga de vehículo que se requiera y el diseño del perfil es en U de 3 pulgadas de alto por 1 1/2 pulgadas de aletas y (espesor de 3/16 pulgadas, los puentes metálicos deben ser en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36
Características	Puentes Metálicos: Los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36.  Puentes en Madera: El ensamblaje entre puentes y vigas mediante ángulo de 3/16

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p>x 1 1/2 pulgadas con tornillos cincados de carruaje. Tensores en U; Dispositivo que garantice la no - fricción, ni separación entre puentes y vigas, este dispositivo impide que se pierda los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puentes con lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada.</p> <p>Recubrimiento Interior: Se debe recubrir a una altura como mínimo de 90 cm desde la plataforma hacia arriba, con material caucho de mínimo dos (2) cm. de grosor los dos costados laterales con el fin de evitar daños en la carrocería por golpes de los semovientes.</p>
Piso y marco	<p>El piso puede ser en madera o metálico con recubrimiento total en caucho de mínimo dos (2) cm. de grosor.</p> <p>Piso en madera: el piso de 1" de espesor traslapado y el marco en lámina alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L".</p> <p>Piso metálico en lámina Alfajor: el piso de calibre 1/8", en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cm de ancho x 2 cms de espesor, con separación de 20 cms entre una y otra.</p>
Embarandado	<p>La cantidad de párales deben ser de acuerdo a la capacidad de carga del vehículo, incluidos los esquineros delanteros. Los parales esquineros delanteros deberán ser contruidos en ángulo de 3/16" por 2 1/2" unidos entre sí. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 x 20 en lámina de 3/16". El embarandado de la carrocería en contorno debe ir entablado del piso hacia arriba 25 cms, mediante una banda de 17 cms de alto y otra de 8 cms de alto, estas dos bandas deben ir biseladas en su longitud total y en contorno de la carrocería. El resto del embarandado debe ir armado por bandas de 8 cms de ancho por 2 cms de espesor en contorno de la carrocería a distancias equidistantes entre sí. Los párales restantes serán metálicos penetrando doce (12) cms en el marco. La pintura de la carrocería debe ser electrostática y resistente a la intemperie.</p>
Soldadura estructural	<p>La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Esta especificación aplica también para los accesorios de la carrocería. El proponente debe demostrar que cumple con las especificaciones técnicas, las evaluaciones de desempeño WPS, PQR y WPQ. Así como las certificaciones de competencia del personal que aplique esta soldadura.</p>
Compuertas	<p>Transporte de semovientes: una (1) compuerta trasera abatible con apertura y cierre vertical, con sistema de accionamiento hidráulico (opcional), con capacidad mínima de carga de dos (2) toneladas</p>
Exosto	<p>Extensión salida de gases al medio ambiente de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte para vehículos diésel.</p>

**El Tolima Nos Une**



Varillas	Varillas semiredondas lisas de 7/8" aseguradas por 3 anillos
Carpa	Completa de acuerdo a la NTMD-0086-A1 del 14 de julio de 2010.
<b>Accesorios de la carrocería</b>	
Caja de herramientas	Construida en lámina alfajor o acero de 1/8, de mínimo 50 cms x 25 cms x 25 cms. Con seguro, candado y dos llaves empotrada en el chasis del vehículo. Debe ser en pintura electroestática con fin de garantizar calidad y resistencia a la intemperie
Bloques	Dos bloques de madera en forma de cuña de 12 cm x 15 cm mínimo, con sus respectivas cadenas mínimo de 1.5m. Debidamente pintadas en pintura electrostática
Luces	Tres (3) lámparas de luces LED blancas ubicadas en la parte interna de la carrocería.
Guardapolvos	Dos construidos en lámina cold-rolled calibre 18 de mínimo 50 cm de ancho y deben cubrir el 50% del contorno de la llanta trasera en forma continua con dos loderas plásticas o de caucho.
Estribo	Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontales de 20x20 cm.
Tanque para agua	Construido en acero inoxidable, con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro debidamente aseguradas. Anclaje La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsa miento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción) pintados en color negro electrostático texturizado de alta resistencia.

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 4 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANO – CACOM-4)**

**FICHA TÉCNICA**

Especificaciones según la necesidad

<b>CAMIONETA 4x4 DIESEL</b>	
<b>MOTOR</b>	
Tipo de combustible	Diésel
Cilindraje (cc)	2.442
Motor	4N15 D4 I/C T/C MIVEC
Potencia máxima (hp/rpm)	178,4 / 3.500
Torque (Kgfm/rpm)	43,8 / 2.500

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Número de cilindros / Configuración bloque	4 / línea
Número de válvulas	16
Alimentación de combustible	COMMON RAIL
Velocidad máxima (Km/h)	180
Número de pasajeros	7
Número de puertas	5
Distancia entre ejes (mm)	2.800
Largo (mm)	4.825
Ancho (mm)	1.815
Altura (mm)	1.835
Altura libre al piso (mm)	218
Radio de giro (m)	5,6
Peso vehicular vacío (Kg)	2.115
Peso bruto vehicular (Kg)	2.775
Ángulo de ataque (grados)	30
Ángulo de salida (grados)	24,2
Sport mode	(4 posiciones modo manual)
Bloqueo en la palanca de cambios con bloqueo en la llave	
Paddle shift	
Super select 4WD-II (SS4-II)	
Suspensión delantera	Independiente de doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora
Suspensión trasera	De 3 puntos, resortes helicoidales y barra estabilizadora
Bloqueo del diferencial trasero (sin L.S.D.)	
Dirección asistida (cremallera y piñón)	
Dispositivo antirrobo	
Volante ajustable en altura y profundidad	

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Freno de parqueo eléctrico (EPB) con auto hold	
4ABS EBD	
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Discos ventilados sobre tambor
Rin 18" 265/60R18 Repuesto	Rin 18" 265/60R18
Ganchos de remolque delantero y trasero	
Bómpfer delantero y trasero color de la carrocería con adorno cromado	
Parrilla delantera plateada (High-intensity silver)	
Manijas exteriores e interiores de las puertas cromadas	
Espejos laterales cromados, con mando eléctrico y abatibles eléctricamente	
Bloqueo central de las puertas en el lado del conductor seguros para niños	
Bloqueo automático de puertas mediante sensor de velocidad	
Keyless Operation System (2 transmisores) Botón Start/Stop engine	
Apertura eléctrica de ventanas con función de subida y bajada automática en todas las ventanas (control en el lado del conductor)	
Desbloqueo eléctrico en la 5ta puerta	
Parabrisas laminado tintado verde	
Ventana de la 5ta puerta con vidrio templado tintado verde y desempañador (con temporizador)	
Ventanas de las puertas con vidrio templado tintado verde	
Moldura de las ventanas cromada; Guardabarros traseros; Rieles de techo plateados; Spoiler trasero; Techo corredizo; Apertura eléctrica de la 5ta puerta (con acceso de manos-libres, función de cierre y bloqueo, memoria de altura); Airbags (7) delanteros, laterales, de cortina y rodilla; Interruptor para desactivar el airbag en el lado del pasajero; Inmovilizador; BOS (Brake Override System); Sistema ultrasónico de mitigación de aceleración por error (UMS); Sistema de mitigación de colisión frontal (FCM) y Control crucero adaptativo (ACC); Sistema de alerta de reversa; Asistente de arranque en pendientes (HSA) Asistente de estabilidad de trailer (TSA) Brake Assist (BAS) Control activo de estabilidad y tracción (ASTC); Control de descenso de pendiente (HDC)	
OFF ROAD MODE	
Alarma de seguridad con indicador; Enfriador de aceite para la caja AT; Volante de 4 rayos forrado en cuero Palanca de transmisión forrada en cuero; Tapicería en cuero con mando eléctrico en la silla del conductor y pasajero, consola de piso y material del tapizado con insertos de PVC; Apoyacabezas delanteros x 2, 2da fila x 3 y 3ra fila x 2; Cinturones de seguridad de 3 puntos con ELR (delanteros x 2 con anclajes ajustables) (2da fila x 3) (3ra fila x 2); Cinturones de seguridad con doble pretensionador (Conductor y pasajero); 2da fila de sillas con división 6:4 reclinable y con caída; Descansabrazos central con portavasos; Anclajes ISOFIX 3ra fila	

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



de sillas con división 5:5 y función de plegado de doble acción; Panel de instrumentos tipo consola alta con adorno plateado; Guanteras iluminadas con llave; Panel central negro piano; Rejillas de salida de aire plateadas Encendedor de cigarrillos; Medidor LCD a color de 8 pulgadas; Consola de piso con descansabrazos; Portavasos frontales x 2; Puerto USB (para carga) x 2; Tomacorriente de CA de 110 V tipo A&C; Parasoles con espejo, tapa y porta documentos; Espejo retrovisor electro-cromático; Manijas de techo x 6 (adelante, 2da fila y 3ra fila) y 2 porta vestidos traseros; Agarre interior en la 5ta puerta; Ganchos en la zona de carga x 2 Compartimiento en el piso de la zona de carga; Manual del usuario (Español); Aire Acondicionado y Sistema de Audio; A/C dual automático; Filtro antipartículas; Ducto calentador trasero para la 2da fila de sillas; Sistema de A/C con función de limpieza de aire (Generador de iones) - Panasonic nanoe; Enfriador trasero; Pantalla táctil de 8", Smartphone-link Display Audio (SDA), Sistema de navegación. Android Auto / CarPlay, Control de voz y manos libres, AM/FM, HDMI (1), USB (2); 4 parlantes 2 tweeters; Antena tipo aleta de tiburón; Batería 95D31L; Pito doble; Sensores de luces y de lluvia; Luces LED con dispositivo de auto nivelación, D.R.L. en LED y LED Rear combination lamps; Luz de giro en los espejos laterales; Exploradoras (LED); Luz antiniebla Tercer stop en la 5ta puerta en LED; Luces de mapas delanteras y traseras; Luz en la zona de carga; Limpiaparabrisas delanteros de 2 velocidades con barrido intermitente; Limpiaparabrisas trasero con barrido intermitente; Lavafaros y Accesorio de enchufe trasero.

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 5 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANO – CACOM-4)**

**FICHA TÉCNICA**

Especificaciones según la necesidad

<b>Motor</b>	
Combustible	Gasolina
Cilindrada	1368 cc
Potencia	86/5750 hp/rpm
Torque	123/3500 N-m/rpm
Alimentación	Inyección electrónica multipunto
Cilindros	4 en línea
Válvulas	8
Sistema start/stop	no

<b>Transmisión y chasis</b>	
Motor - tracción	Delantero – delantera
Transmisión	Manual 5 velocidades
Llantas	185/60/R15
Frenos (del.-tras.)	Discos ventilados – tambor
Suspensión delantera	Independiente tipo McPherson, con

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	amortiguadores de gas y barra estabilizadoras
Suspensión trasera	Eje rígido con ballesta y amortiguadores
<b>Medidas y capacidades</b>	
Largo	4438 mm
Ancho sin espejos	1664 mm
Ancho con espejos	N/D
Alto	1590 mm
Distancia entre ejes	2718 mm
Baúl	N/D
Tanque de combustible	581
Peso	1802 kg
Capacidad de carga	650 kg
Altura de piso	170 mm
<b>Confort</b>	
Aire acondicionado	Manual
Alarma de luces encendidas	N/D
Asientos delanteros	Con ajuste manual
Asientos traseros	Abatibles 60/40
Tapizados	Tela
Cierre de puertas	Centralizado con comando a distancia
Vidrios (del. – tras.)	Eléctricos- eléctricos
Espejos exteriores	Manuales
Espejo interior	Antideslumbrante manual
Faros delanteros	Con luces de marcha diurna, con luces led, con regulación interna
Faros antiniebla	No tiene
Computadora de a bordo	Sí
Dirección asistida	Hidráulica
Rines	Acero
Techo solar	No tiene
Timón	Con ajuste de altura, multifunción
Sensores de estacionamiento	traseros
Cámara de visión	Trasera
<b>Seguridad</b>	
ABS	Sí

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



990

Distribución electrónica de frenado	Sí
Asistencia en frenada de emergencia	Sí
Airbags	Conductor y acompañante, laterales delanteros
Alarma e inmovilizador de motor	Sí
Anclaje para asientos infantiles	Sí
Cinturones de seguridad	Delanteros inerciales
Otros	Asistente para arranque en pendientes
Tercer Stop	Sí
Autobloqueo de puertas con velocidad	N/D
Control de estabilidad	Sí
Control de tracción	Sí

Comunicación y entretenimiento	
Equipo de música	AM- FM y CD con lector de Mp3, comandos de audio en el timón
Parlantes	N/D
Conexión auxiliar (iPod y Mp3)	Sí
Conexión USB	Sí
Interfaz bluetooth	Sí
Reproducción de audio vía bluetooth	Sí
Pantalla	Táctil de 7"

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 6 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA SEXTA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL)**

**FICHA TÉCNICA**

Especificaciones según la necesidad

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHÍCULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) a aspiración natural.
CILINDROS	Mínima 4 en línea a en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



POTENCIA	Mínimo 130 hp
TORQUE	Mínimo 31 Fig-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteras independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERIA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TRACCION:	4x4
CILINDROS DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
POTENCIA	Mínima 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa

***El Tolima Nos Une***



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



CILINDRADA:	Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCION:	Hidráulica.
TIMON:	Lado izquierdo
SUSPENSION DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSION TRASERA:	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
ANCHO CARROCERIA	Mínimo 1850 mm.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínima 1000 Kg
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie.
PLATON	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula Compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:	Automática.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**



<b>INTERIOR DEL VEHÍCULO:</b>	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
<b>EXTERIOR DEL VEHÍCULO:</b>	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
<b>CARROCERIA:</b>	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
<b>ACCESORIOS:</b>	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas. Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma.  Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.  Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
<b>SEGURIDAD PASIVA:</b>	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
<b>COLOR:</b>	Blanco de acuerdo a Directiva de Color del Departamento CEDE 4.
<b>HERRAMIENTAS:</b>	Gato original de fábrica, copa a cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM).  Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito.  Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud.  Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.

***El Tolima Nos Une***



REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales deben ser presentados por el Proponente junto con su oferta y en todo caso serán de obligatorio cumplimiento.	
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTIA TÉCNICA DEL VEHICULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transporte.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:  El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.  El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.  Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	<p>de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Razón social.</li><li>Nombre del representante legal.</li><li>Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.</li><li>Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.</li><li>Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</li></ol> <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca.</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".</p> <p>Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Razón social.</li><li>Nombre del representante legal.</li><li>Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.</li><li>Dicha información será verificada por el comité técnico.</li></ol>
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas.</p> <p>El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia).</p>

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



	De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias.  Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
<b>REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA</b>	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del NINISTERTIO DE DEFENSA — EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega, previa expedición del SOAT se deberán enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transporte la pre asignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente.	
El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor de xxxxxxxx para el año de entrega).	
El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor de \$ xxxxxx para el año de entrega).	
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora	
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.	
Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO o su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.	

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

***El Tolima Nos Une***



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



**LOTE No. 7 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP)**

**FICHA TÉCNICA**

<b>GENERAL</b>	
Cabina	Doble
Motor	Puma 3.2L diésel - 5 cilindros
Potencia (hp/RPM)	197 hp/3.000 RPM
Torque (Nm/RPM)	470 Nm @ 1.750 - 2.500 RPM
Sistema de combustible	Inyección directa
Tipo de combustible	Diésel
Sistema de Reducción Catalítica	Sí
Selectiva (SCR) con Urea Automotriz	Sí
Filtro de Partículas Diésel (DPF)	Transmisión automática de
Transmisión - velocidades	6 velocidades
Caja de transferencia	4x4 Transfer ESOF (Control
Dirección asistida eléctricamente	de Cambio Electrónico)
Relación eje trasero	Sí
Frenos delanteros: discos ventilados	3.73:1
Frenos traseros: tipo tambor	Sí
<b>DIMENSIONES - PESOS – CAPACIDADES</b>	
Altura (descargado - sin barras portaequipajes) (mm)	1.815
Ancho con espejos (mm)	2.163
Ancho sin espejos (mm)	1.860
Largo total	5.354
Trocha delantera (mm)	1.560

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia

Trocha trasera (mm)	1.560
Voladizo delantero (mm)	913
Voladizo posterior (con Parachoque) (mm)	1.221
Voladizo posterior (sin Parachoque) (mm)	na
Distancia entre ejes (mm)	3.220
Despeje mínimo del suelo (mm)	232
Capacidad de vadeo (mm)	800
Ángulo de ataque	28°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	24°
Peso bruto vehicular (kg)	3.200
Capacidad de carga máxima (kg) (1 Incluye el peso de los pasajeros más combustible)(2 Incluye el peso de la carrocería)	1.0231
Capacidad de remolque con freno* (kg)	3.350
Capacidad tanque de combustible (Lt/gal)	80/21
<b>DESEMPEÑO</b>	
Llantas multipropósito	SI (5)
Suspensión delantera	Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos
Tracción	4x4 con Electronic Shi on the Fly
Bloqueo Central (por unidad)	SI
Bloqueo de diferencial trasero	SI
<b>INTERIOR</b>	
Color manijas de puertas	Negro

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Espejo retrovisor	Electrocrómico
Tapizado asientos	Cuero sintético
Toma corriente 12V	Sí
Seguros	Eléctricos
Vidrios	Ajuste eléctrico
Climatizador	Electrónico automático de doble zona
Volante multifuncional	Sí
Asiento conductor	Ajuste eléctrico de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero	Ajuste manual
Columna de dirección	Ajuste manual
Consola de techo	Sí
<b>EXTERIOR</b>	
Barras de techo	Sí - Black
Protector del platón	Sí
Carpa de platón	Sí
Barra en platón	Deportiva San Antonio - Negra
Color parachoques delantero	Negro
Color parachoques trasero	Negro
Parrilla frontal	Negra
Color manijas/espejos exteriores	Negro
Iluminación de platón	Sí
Luces frontales	Luces altas y bajas con tecnología LED
Ajuste de altura luces frontales	Sí
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia	Sí
Espejos exteriores	Eléctricos
Espejos exteriores con luz de giro y plegables eléctricos	Sí

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Exploradoras	Sí
Rines	18" aluminio
Tamaño llantas	265/60R18 A/T BSW
Estribos	Sí
Color placas de deslizamiento	Negro
Protectores inferiores	Protector de radiador, cubre cárter y protector tanque combustible
Bedliner	Sí
Asistencia cierre platón	Sí
<b>SEGURIDAD</b>	
ABS + EBD en las 4 ruedas	SI
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto	SI
Asistente de frenado de emergencia (EBA)	SI
Airbags delanteros (conductor y pasajero)	SI
Airbag de rodilla (conductor)	SI
Airbags de cortina	SI
rbags laterales	SI
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos	SI
Cámara de parqueo trasera	SI
Sensor de parqueo trasero	SI
Sensor de parqueo frontal	SI
Asistente de arranque en pendiente	SI
Control de estabilidad electrónico (ESC)	SI
Control de tracción	SI
Control antivuelco	SI
Barra antivuelco (por unidad)	SI

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Espejo retrovisor	Electrocromico
Tapizado asientos	Cuero sintético
Toma corriente 12V	Sí
Seguros	Eléctricos
Vidrios	Ajuste eléctrico
Climatizador	Electrónico automático de doble zona
Volante multifuncional	SI
Asiento conductor	Ajuste eléctrico de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero	Ajuste manual
Columna de dirección	Ajuste manual
Consola de techo	Sí
<b>EXTERIOR</b>	
Barras de techo	Si - Black
Protector del platón	SI
Carpa de platón	SI
Barra en platón	Deportiva San Antonio - Negra
Color parachoques delantero	Negro
Color parachoques trasero	Negro
Parrilla frontal	Negra
Color manijas/espejos exteriores	Negro
Iluminación de platón	Sí
Luces frontales	Luces altas y bajas con tecnología LED
Ajuste de altura luces frontales	Sí
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia	Sí
Espejos exteriores	Eléctricos
Espejos exteriores con luz de giro y plegables eléctricos	Sí

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Exploradoras	Sí
Rines	18" aluminio
Tamaño llantas	265/60R18 A/T BSW
Estribos	Sí
Color placas de deslizamiento	Negro
Protectores inferiores	Protector de radiador, cubre cárter y protector tanque combustible
Bedliner	Sí
Asistencia cierre platón	Sí
<b>SEGURIDAD</b>	
ABS + EBD en las 4 ruedas	SI
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto	SI
Asistente de frenado de emergencia (EBA)	SI
Airbags delanteros (conductor y pasajero)	SI
Airbag de rodilla (conductor)	SI
Airbags de cortina	SI
rbags laterales	SI
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos	SI
Cámara de parqueo trasera	SI
Sensor de parqueo trasero	SI
Sensor de parqueo frontal	SI
Asistente de arranque en pendiente	SI
Control de estabilidad electrónico (ESC)	SI
Control de tracción	SI
Control antivuelco	SI
Barra antivuelco (por unidad)	SI

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Control balanceo tráiler	SI
Control de descenso	SI
Película de seguridad (por vidrio)	SI (6)
Vidrio polarizado (por vidrio)	SI (5)
Control de carga adaptativo	SI
Alarma perimetral	SI
Alarma (por unidad)	SI
<b>TECNOLOGÍA</b>	
Apagado automático de luces externas	SI
Aire Acondicionado	SI
Apagado y encendido automático de luces externas	SI
Botón de encendido	SI
Sistema de acceso sin llave	SI
Computador abordo	SI
Tablero de instrumentos con pantalla TFT	2 pantallas de 4.2"
SYNC® 3	SI
Comandos de voz SYNC® 3	SI
Sistema de conectividad SYNC® 2.5	-
Comandos de voz - Voice Through (Asistente de voz del celular)	-
Pantalla de 3.5" - Infotainment	-
Pantalla táctil de 8" - Infotainment	SI
Compatibilidad Apple CarPlay y Android Auto	SI
Parlantes	6
Sistema de navegación satelital (GPS)	SI
Bluetooth®	SI
Cierre centralizado de puertas	SI

***El Tolima Nos Une***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DEL INTERIOR



Conexión USB	SI
Control de crucero	SI
Limitador de velocidad electrónico	SI
Sensor de presión de aire neumáticos	SI
Control de velocidad adaptativo	SI
Sistema de reconocimiento de señales de velocidad	SI
Asistente anti-colisión	SI
Detector de peatones	SI
Sistema de permanencia en el carril	SI
Sistema de luces altas automáticas	SI
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	SI

**NOTA:** La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**RESPONSABLES**

**EYBER JAVIER TRIANA PARRA**  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
ORDENADOR DEL GASTO

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó parte jurídica:	Diego Fdo. Marin	Abogado -Contratista		Noviembre 2023
Proyectó parte Técnica	Guillermo Pava	Contratista		Noviembre 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

**El Tolima Nos Une**